

201126

Dne. Vallejo
Steuder
2012-04-23

Dra.

María Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad .-

De mis consideraciones:

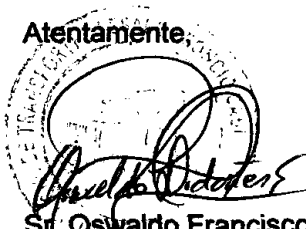
Sr. OSWALDO FRANCISCO ORDOÑEZ ESPINOSA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que ha continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Diego Fernando Cabrera González C.C. 1104209711	Consorcio Santa Fe-Montejo-Villonaco Federico Arias Mora C.C. 1722835707	2 que se ceden valor nominal de c/acción \$ 1,00	\$ 2,00 valor total del acto societario	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 24 de Abril del año 2012

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente:



Sr. Oswaldo Francisco Ordóñez Espinosa

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.

990-12

COPIA
NOTA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 02 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veintitrés de

abril del dos mil doce; ante mí,

Doctor Galo Castro Muñoz, Notario

Público Quinto Cantonal de

Loja, comparecen por una parte

el señor DIEGO FERNANDO CABRERA GONZALEZ, soltero; y, por otra

parte, el señor FEDERICO ARIAS MORA, soltero, en calidad de

Representante Legal del CONSORCIO SANTA FE-MONTEJO-VILLONACO,

conforme consta del documento habilitante que se adjunta al

presente instrumento público; ecuatoriano y colombiano

respectivamente, mayores de edad, portadores de sus cédulas

respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del

lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que

eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma

que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar

una de Transferencia de Participaciones, de acuerdo a las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a

la celebración del presente contrato, por una parte, como

cedente, el señor DIEGO FERNANDO CABRERA GONZALEZ; y, por otra,

en calidad de cesionario, el señor FEDERICO ARIAS MORA, en

calidad de Representante Legal del CONSORCIO SANTA FE-MONTEJO-

VILLONACO. Todos los comparecientes son domiciliados en esta

ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para



celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ciento cuarenta y ocho, de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A."- Dos.- Los cónyuges Franklin Tapia Carrión y Nancy Flores Delgado, accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A."; acciones adquiridas por compra al señor Manuel Rivera Pinos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja.- Tres.- Mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del dos mil once, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, Los cónyuges Franklin Tapia Carrión y Nancy Flores Delgado, ceden a favor del señor Diego Fernando Cabrera González, treinta acciones por el valor de un dólar cada una, de la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A."- TERCERA.- Transferencia de Acciones.- Con los antecedentes expuestos, el señor DIEGO FERNANDO CABRERA GONZALEZ, Transfiere y cede DOS ACCIONES (reservándose las demás acciones), que posee en la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A."", a favor del CONSORCIO SANTA FE-MONTEJO-VILLONACO, Representado por el señor FEDERICO ARIAS MORA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la mismas.- CUARTA.- Precio: El valor de la Acción es Un dólar cada una, dando un total de Dos dólares norteamericanos de contado . - El Cedente declara recibir dicha cantidad

en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del cesionario.- QUINTA: Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura pública de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes enteradas del contenido del presente lo aceptan en su totalidad.- Usted, señor, Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- f) Doctor Rody Suing.- ABOGADO".-Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Rody Suing, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número dos mil noventa y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman) Diego Fernando Cabrera González.- Federico Arias Mora.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.- Se otorgó ante mí, en fe de ello, contero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

110409411
Diego Fernando Cabrera González. Federico Arias Mora.

Dr. Galo Castro Muñoz



23 APR 2012

A22835707